

**ACUERDO DE ALIANZA ESTRATEGICA
ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA FUNDACIÓN MUNASIM
KULLAKITA**

La Defensoría del Pueblo tiene como misión Constitucional, velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, priorizando las poblaciones en situación de vulnerabilidad y materias de especial protección, labor que trabaja de manera coordinada con todas las instituciones públicas y privadas.

La Fundación Munasim Kullakita, tiene como misión acompañar procesos de inclusión social de personas en situación de sufrimiento social, basado en la interacción participativa de la comunidad como ente inclusivo que promueva condiciones de vida y políticas de prevención y atención.

En ese marco, la Defensoría del Pueblo (en adelante la DEFENSORÍA) y la Fundación Munasim Kullakita (en adelante la FUNDACIÓN), definen suscribir el presente Acuerdo de Alianza Estratégica con el objeto de aunar esfuerzos para la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante el desarrollo de acciones de coordinación y/o cooperación entre ambas instituciones.

Al respecto, la DEFENSORÍA y la FUNDACIÓN, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, sin que represente de ninguna forma transferencia de recursos financieros entre ambas instituciones, acuerdan:

- 1) Contribuir en la prevención de la trata de personas y delitos conexos, en especial de niñas, niños y adolescentes, mediante acciones conjuntas de información y difusión para la prevención de estos delitos.
- 2) Contribuir en la atención y protección de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, mediante acciones conjuntas de incidencia en la formulación y ejecución de políticas públicas para esta población en situación de vulnerabilidad.
- 3) Concertar e implementar propuestas de acción conjunta que permitan consolidar el cumplimiento de los derechos, en particular de niñas, niños y adolescentes.

Las partes declaran su conformidad con estos compromisos y en señal de aceptación suscriben, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

David Alonso Tezanos Pinto Ledezma
Defensor del Pueblo

Riccardo Giavarini
Presidente
Fundación Munasim Kullakita

